

RESOLUCIÓN No 8140

(Noviembre 24 de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES DEFINITIVA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PERIODO 2019–2023 Y 2018–2023 RESPECTIVAMENTE, Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS”

El Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No 332 del 21 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo estipulado el numeral 1, del Artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece: *“1. El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto.”*
2. Que mediante el Decreto Municipal No 332 del 21 de junio de 2017, el Alcalde Municipal, delegó al Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado, para adelantar los trámites para la realización del concurso.
3. Que en virtud de tal delegación, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado, suscribió el contrato de prestación de servicios No 07-10-09-20-040-16 de 2017, con la Universidad de San Buenaventura de Medellín, teniendo en cuenta su experiencia y capacidad para realizar el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.
4. Que una vez surtidas cada una de las fases determinadas en las bases definitivas del concurso y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales la Universidad de San Buenaventura de Medellín remitió al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado la consolidación de los resultados finales una vez agotada la etapa de reclamaciones.
5. Que de conformidad con lo establecido Bases Definitivas del Concurso y el Decreto 1077 de 2015, para poder ser incluido en la lista de elegibles, además de los **350 PUNTOS MÍNIMOS DE LA PRUEBA ESCRITA**, el concursante deberá obtener como mínimo en el total de su evaluación, **700 PUNTOS** (Parágrafo 1, artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015).
6. Que en virtud de lo anterior es necesario que el Municipio de Envigado publique la lista definitiva de elegibles como resultado del **CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PERIODO 2019–2023 Y 2018–2023 RESPECTIVAMENTE, Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles del CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PERIODO 2019–2023 Y 2018–2023 RESPECTIVAMENTE, Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS, así:

| NOMBRE | DOCUMENTO | CALIFICACIÓN TOTAL |
|----------------------------------|------------|--------------------|
| ALFREDO ESTEBAN RESTREPO AGUIRRE | 70.564.802 | 707.89 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar parcialmente desierto el CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PERIODO 2019–2023 Y 2018–2023 RESPECTIVAMENTE, Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS, toda vez que la lista de elegibles solo alcanza a proveer una Curaduría Urbana.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.9 del Decreto 1077 de 2015, la presente resolución se publicará por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible al público en la Alcaldía de Envigado y en las oficinas del Departamento Administrativo de Planeación y en la página web de la alcaldía, así como en la página web de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CINCO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Director Departamento Administrativo de Planeación de Envigado

Proyectó/Elaboró: Equipo técnico y Jurídico, Universidad de San Buenaventura Medellín

Contrato Nro. 07-10-09-20-040-17


Revisó: ALEJANDRA MARIA SOJO SANTA – Supervisora del Contrato.